



COMUNICADO DE PRENSA

PERIODO TEMPORERO PARA ELIMINACIÓN DE RECARGOS CONTRIBUTIVOS

(4 de noviembre de 2009) – El Gobierno aprobó mediante legislación una nueva medida temporal para ayudar a los contribuyentes a cumplir con su responsabilidad. A estos fines el Departamento de Hacienda emitió el 22 de octubre de 2009 la Carta Circular Número 09-11, en la cual se dispone que los contribuyentes con deudas contributivas puedan beneficiarse de la eliminación de recargos, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en dicha Carta Circular.

El Secretario de Hacienda, Juan Carlos Puig, indicó que los contribuyentes que tengan recargos como parte de deudas contributivas tienen hasta el 30 de junio de 2010 para beneficiarse de dicha legislación.

“El Departamento de Hacienda eliminará recargos cuando determine que la situación que produjo el recargo se debió a causa razonable o en situaciones en que el contribuyente se encuentre en una situación económica que le impida cubrir sus necesidades básicas o en situaciones en que el cobro de la totalidad de la deuda y el recargo no se lograría. Para beneficiarse de la reducción o eliminación de los recargos, los contribuyentes deberán pagar la totalidad de la deuda”, explicó.

La Carta Circular añade que en aquellos casos en los contribuyentes se acojan a un plan de pago a través de descuento de nómina o de débito de una cuenta bancaria también gozaran del beneficio de la eliminación de recargos.

Además, se establece que aquellas personas que se acojan al Programa de Divulgación Voluntaria gozarán de la eliminación de recargos dispuesta por esta legislación.

“El Gobierno está realizando una serie de esfuerzos para ayudar a los contribuyentes a ponerse al día y cumplir con su responsabilidad contributiva. Este beneficio de reducir o eliminar recargos se une al Programa de Divulgación Voluntaria que anunció el gobernador Luis Fortuño y que está vigente desde el 1 de julio”, indicó. Puig, recordó que mediante este Programa las personas de forma voluntaria se allegan al Departamento para ponerse al día en el pago de las contribuciones no reportadas.

Continúa

Recalcó que el Gobierno está proveyendo una serie de ayudas e incentivos para que los contribuyentes satisfagan sus obligaciones contributivas pero algunas de estas tienen fecha de expiración. “En el Departamento de Hacienda estamos encaminados a velar por el cumplimiento de las responsabilidades contributivas. A quienes no estén al día con su responsabilidad, les exhortamos a que se alleguen al Departamento y cumplan. Una vez expiren estos beneficios y utilizaremos todos los mecanismos dispuestos en Ley para cobrar lo que se le adeude al estado”, enfatizó.

Puig, indicó que los interesados pueden visitar los Distritos de Cobros del Departamento de Hacienda ubicados en los siguientes municipios: Arecibo, Caguas, Humacao, Mayagüez, Bayamón, Ponce, Carolina, Guaynabo, San Juan y Río Piedras. También pueden llamar a la Sección de Consultas Generales al (787) 722-0216, al Negociado de Cobro de Contribuciones al (787) 725-2069, o a la División de Cumplimiento y Cobro al (787) 723-2335 extensiones 2454 y 2437.

###